



APRUEBA SALIDA PEDAGOGICA
"SALIDA PEDAGÓGICA DE
ESTUDIANTES DE ESCUELA
MANUEL RECABARREN A PARQUE
CONGUILLIO"

DECRETO: N°

1334

TEMUCO,

21 NOV. 2017

V I S T O S:

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspassa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4.096 del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos del Área de Educación, para el año 2017.
4. La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos y Suministros de Prestación de Servicios.

C O N S I D E R A N D O:

1. Las políticas Educativas de la Municipalidad de Temuco tendientes a incentivar y apoyar todas las actividades Pedagógicas que mejoren la educación formal. Dándole un sentido pedagógico con los siguientes objetivos:
Generar en los estudiantes experiencias de aprendizajes orientadas a estimular la creatividad, el interés y las ganas por aprender, a partir de sus propios cuestionamientos y la posibilidad de conocer e interactuar con diferentes contextos.
2. La salida pedagógica presenta una oportunidad para dinamizar los procesos de aprendizaje con nuevas experiencias, logrando de esta forma ampliar los conocimientos y saberes de los niños y niñas. Considerando el contexto rural de los estudiantes de la Escuela Manuel Recabarren, es que se presenta como prioridad que a través de esta salida estimulen su creatividad, interés y sus ansias de aprender y desarrollar su capacidad de cuestionamiento. Logrando desarrollar diferentes habilidades útiles para la vida en sociedad y establecer lazos de pertenencia con su entorno social y natural a partir del conocimiento, la valoración y la reflexión sobre su historia personal, su comunidad y el país.

1406480

D E C R E T O:

1. Apruébese la ejecución de la actividad Salida Pedagógica "Salida Pedagógica de Estudiantes de Escuela Manuel Recabarren a Parque Conguillio.

Nombre de la actividad	Salida Pedagógica de Estudiantes de Escuela Manuel Recabarren a Parque Conguillio.
A quiénes va dirigido	Estudiantes de NT1 a 8° Básico de la Escuela Manuel Recabarren.
Objetivo general de la actividad	Fortalecer la formación integral de los estudiantes, a través del contacto con la naturaleza y espacios culturales en las salidas pedagógicas, que faciliten el desarrollo de aprendizajes significativos en las diferentes asignaturas del currículum, con énfasis en Lenguaje y Comunicación, Ciencias Naturales, matemáticas e Historia, Geografía y Ciencias Sociales, biología y filosofía.
Objetivo específico de la actividad	<p>a) Fortalecer los conocimientos de los estudiantes en cada asignatura (Lenguaje y Comunicación, matemáticas, biología, filosofía, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales), propiciando la relación con el entorno natural.</p> <p>b) Aplicar los conocimientos específicos de cada asignatura (Lenguaje y Comunicación, matemáticas, biología, filosofía, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales), empleando para ello el medio natural.</p> <p>c) Potenciar el pensamiento crítico, empleando para ello el trabajo colaborativo y de equipo en relación a tareas definidas en el escenario natural y espacios culturales.</p> <p>d) Crear conciencia de la importancia del medio ambiente y el cuidado en su preservación.</p>
Cobertura	<p>311 Participantes: 276 Estudiantes 38 Adultos Con el fin de cautelar la seguridad del grupo de estudiantes es necesario disponer de los 38 adultos, quienes</p>

	se harán responsables de 6 u 7 estudiantes cada uno, asignados desde la salida del Departamento De educación, hasta el regreso, velando en todo momento por la integridad de los estudiantes, en los distintos espacios educativos.
--	---

Gasto programado	\$ 2.162.500.-
Financiamiento	Fondos FAEP Educación
Registro de la actividad	Certificado de Conformidad, registro fotográfico.
Fecha de la ejecución	La salida se realizará durante el segundo semestre del año en curso.

2. Contrátese mediante el proceso normal de Adquisiciones que rigen para estos efectos el servicio de Salida Pedagógica.

3. El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, impútese al ítem N° 215.22.08.999 "Otros" del presupuesto del Área de Educación año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



EZB/MFB/rvs

DISTRIBUCIÓN

- Archivo
- Depto Educación
- Of. Partes

